



**EL CUARTO RDL DE LA CRISIS** El sector acoge bien las correcciones para fijar y aplicar el precio más bajo, que ofrecen información anticipada a la botica, pero sigue rechazando la medida

## Precio bajo: se mejora una medida incorrecta

J. T.

julio.trujillo@correofarmaceutico.com  
Industria, distribución y farmacias afirman que las precisiones de Sanidad sobre cómo fijar y comunicar los precios de los laboratorios que bajen voluntariamente sus precios por debajo del precio menor de cada agrupación homogénea ofrecen más garantías a la oficina de farmacia, mayoristas y laboratorios, pero señala que sigue siendo una medida que rechazan.

Tras la publicación del RDL 16/2012, el Ministerio de Sanidad ha hecho dos precisiones sobre el texto aprobado. Una en las correcciones al texto (ver CF de la semana pasada), en la que se explicaba que donde se decía precio menor debía entenderse precio más bajo, y otra más tarde en forma de instrucción de aplicación (ver cuadro). La primera de ellas, sin matizaciones, volvía a plantear el problema de que un laboratorio podía poner un fármaco a un precio inferior al menor, con lo que, hasta la

siguiente actualización de precios se garantizaba la dispensación de su medicamento al ser el de precio más bajo. Además, entre Nomenclátor y Nomenclátor, la aparición de un precio por debajo del menor creaba distorsión en las boticas, obligadas a dispensar el precio más bajo, haciendo más complicada la planificación de los stocks y teniendo que dispensar "a ciegas" durante días.

### MÁS GARANTÍAS

Con las instrucciones remitidas al sector, Sanidad corrige en parte estos efectos perversos. Cuando un laboratorio quiere hacer una bajada voluntaria del precio de un fármaco sin cambio de código nacional, debe hacerlo antes del día 5 de cada mes y el Ministerio de Sanidad publica en su web estas propuestas de nuevos precios. A continuación se abre, durante 3 días, un plazo para que otros laboratorios puedan adaptar sus precios voluntariamente a estos nuevos precios. El día 10 de cada mes,

### CAUTELAS PARA UNA DECISIÓN NOCIVA

Como funcionará el nuevo sistema de bajadas de precio.

- 1 Los laboratorios que soliciten una bajada voluntaria de precio sin cambio de Código Nacional deberán hacerlo antes del día 5 de cada mes.
- 2 El día 5 de cada mes, el Ministerio de Sanidad publicará en su página web las propuestas de bajadas voluntarias sin cambio de Código Nacional.
- 3 Durante los tres días siguientes los laboratorios podrán solicitar adaptar sus precios a los de las bajadas voluntarias y hacer sus propuestas.
- 4 Aproximadamente el día 10 de cada mes, el Ministerio publicará en su web la información de las bajadas voluntarias de precios sin cambio de código nacional que se aplicarán en el Nomenclátor del mes siguiente.
- 5 Las solicitudes de bajada voluntaria de precios sólo serán tenidas en cuenta si suponen, como mínimo, una reducción un 10% del PVL.

Fuente: Ministerio de Sanidad.

"aproximadamente", dice la instrucción de Sanidad, la web recogerá las bajadas definitivas y esos precios son los que figurarán como precios más bajos en el Nomenclátor del mes siguiente. De esa manera, las farmacias tendrán una información anticipada de los precios oficiales del mes siguiente, y dispondrán de alrededor de 20 días para tomar decisiones sobre sus stocks. Luego, trimestralmente, el Ministerio actualiza los precios de las agrupaciones homogéneas donde se establece el precio menor para cada una. Desde el sector se pide que esa actualización sea al menos de seis meses para facilitar la gestión de la oficina de farmacia y del resto de la cadena del medicamento.

Remitir al precio más bajo es un error, explica a

CF Ángel Luis Rodríguez de la Cuerda, director general de la patronal de los genéricos, Aeseg.

### COMERCIALIZACIÓN EFECTIVA

Y además, señala, "sería necesario que los laboratorios que con sus propuestas contribuyen a fijar los precios hacia abajo se vean obligados a demostrar que son capaces de garantizar la comercialización efectiva de esos fármacos, pero es

verdad que con las nuevas cautelas el efecto es menos nocivo". El director general de Aeseg dice que esta garantía de "comercialización efectiva no es una batalla perdida y confía en que el Ministerio la exija, entre otras cosas porque hay dos sentencias que señalan que los fármacos sin garantías de suministro no deben formar parte de la fijación de precios (ver CF del 13-II-2012).

**Doctrina jurídica.** La Audiencia Nacional declaró nula una orden de precios de referencia "respecto de aquellas presentaciones de medicamentos que no se encontraran comercializadas y que hayan determinado la fijación del precio de referencia de los correspondientes conjuntos, que deberán ser excluidos del mismo, con las consecuencias que de ello se derive". Esta es una vieja reivindicación del sector que necesitará concretarse en la letra pequeña que desarrolle el RDL 16/2012. Así lo esperan la industria, la distribución y la botica, que evitará así riesgos de desabastecimiento.

Miguel Valdés, director general de la patronal de la distribución, Fedifar, insiste en que la nueva fórmula ofrece más garantías que la mera alusión al precio más bajo, "lo que hubiera creado muchos problemas". Fuentes del Consejo General de COF afirman a CF que las precisiones de Sanidad son el fruto de gestiones de los COF y del resto del sector que alertaron al Ministerio del problema que podía crearse. Tampoco los colegios creen que la medida del precio más bajo sea lo más conveniente para la farmacia, pero sí que admiten que las matizaciones son una garantía para las oficinas de farmacia, que hubieran sufrido pérdidas en su facturación sin estas nuevas precisiones que ha hecho ahora el Ministerio.

